

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 33/2025

La Paz, 11 de julio de 2025

### CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dispone que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que el Artículo 77 de la Ley N° 164 establece que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional; y el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, dispone que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309, de 8 de enero de 2025, señala el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que el Decreto Supremo N° 5322, 23 de enero de 2025 tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA.

Que el numeral 5.4 del precitado Plan de Implementación relativo al PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PISLEA INSTITUCIONAL señala que las entidades públicas deberán registrar la formulación y/o actualización de su PISLEA institucional en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, de acuerdo a lo siguiente, entre otros: 5. A partir de la conformidad de la AGETIC, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad pública, aplicará el mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA institucional a través del SRSP, el cual generará un formato de impresión y un



código identificador. 6. A partir de la aprobación con Ciudadanía Digital, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, aprobará el PISLEA institucional mediante resolución expresa que debe hacer referencia al código identificador generado por el SRSP. 7. Una vez aprobado el PISLEA institucional mediante resolución expresa, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad pública debe registrar en el SRSP dicho documento. 8. Una vez realizada la aprobación, el plan institucional se constituirá en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento y 9. El PISLEA y su resolución de aprobación serán publicados en el portal habilitado por el CTIC-EPB para el efecto; con excepción de aquellos casos que sean declarados confidenciales en la resolución de aprobación.

Que mediante Resolución Suprema N° 27379 de 22 de diciembre de 2020, se designó al ciudadano Iván Bladimiro Iporre Salguero, Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Que el Informe Técnico UID-INF LP N° 319/2025 de 07 de julio de 2025 emitido por el Técnico en Gestión de Tecnología dependiente de la Unidad de Investigación y Desarrollo se manifestó que del correo electrónico remitido por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC se confirmó en el marco del Decreto Supremo Nro. 5322, que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la EGPP, no tiene observaciones, por lo que se puede proseguir con el trámite correspondiente, expresando también que el responsable del PISLEA de la EGPP debe aprobar el documento mediante Ciudadanía Digital, en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP, tarea que realizó el 04 de julio de 2025 (Anexo 1), generándose el documento final del PISLEA (adjunto). Asimismo, se puso en conocimiento del Comité de Gestión Tecnológica la aprobación del documento final del PISLEA (Acta Adjunta) y que el mismo será remitido a la Dirección General Ejecutiva.

Que el precitado Informe Técnico manifestó que según la Circular con CITE:CIR/DGP Nro. 22, remitida por el Ministerio de Educación de fecha 04 de julio de 2025 se solicitó realizar acciones específicas en función al Reporte emitido por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el cual indica el estado de cada PISLEA Institucional. Una vez revisado el Reporte de estado del PISLEA emitido por la AGETIC, evidencio que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la EGPP, se encuentra en un estado de VALIDADO, por lo que en cumplimiento a la mencionada Circular, corresponde remitir el documento final del PISLEA Institucional a la Máxima Autoridad Ejecutiva para gestionar la Resolución Expresa, con el fin de proceder a su publicación oficial. En base al análisis precedente se evidencia que la Escuela de Gestión Pública Plurinacional hasta esta etapa, cumplió con los requerimientos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 5322, recomendando proseguir con la gestión de la Resolución Expresa que apruebe el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la EGPP de acuerdo a Anexo adjunto.

Que el Informe Legal INF-DGE LP N° 58/2025 de 11 de julio de 2025, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico dependiente de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión y análisis de antecedentes adjuntos al Informe UID-INF LP N° 319/2025 de 07 de julio de 2025, emitido por el Técnico en Gestión de Tecnología dependiente de la Unidad de Investigación y Desarrollo, se advierte que el Decreto Supremo N° 5322, de 23 de enero de 2025 tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, disponiendo en su numeral 5.4 el Procedimiento de



Formulación y/o Actualización del Pislea Institucional de las entidades públicas. En ese marco la EGPP a través de su personal técnico procedió a realizar las gestiones técnicas correspondientes, emanando el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la EGPP a aplicar el mecanismo de aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA institucional a través del SRSP, el cual generará un formato de impresión y un código identificador. Por lo enunciado, lo requerido se circunscribe a lo determinado en el precitado Decreto Supremo N° 5322. En ese marco se sugiere la emisión de la disposición normativa que apruebe el **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos PISLEA de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional con Código de PISLEA: EGD8QP7J de acuerdo a Anexo adjunto al precitado Informe Técnico**, por no contravenir ninguna norma en actual vigencia.

**POR TANTO**

El señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico legal vigente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (APROBACIÓN).** Aprobar el **Plan de Implementación de Software Libre y Estandares Abiertos PISLEA de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional con Código de PISLEA: EGD8QP7J, VERSION 1**, que en Anexo constituye parte integrante de la presente Resolución, conforme los argumentos expuestos en el Informe Técnico UID-INF LP N° 319/2025 de 07 de julio de 2025.

**Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO).** El Técnico en Gestión de Tecnología dependiente de la Unidad de Investigación y Desarrollo y el Comité de Gestión Tecnológica – EGPP, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, así como proseguir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5322, de 23 de enero de 2025.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ivan Ibarré Salguero  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



IBIS/RIHE/palq





# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

## ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Escuela de Gestión Pública Plurinacional**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	ROGER ADOLFO VALENZUELA MEDINA	13/06/2025
PRESENTADO	ROGER ADOLFO VALENZUELA MEDINA	23/06/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ROGER ADOLFO VALENZUELA MEDINA**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JAVIER HILARI CONDORI	UNIDAD DE DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO	Planificación y coordinación de la implementación de Software Libre en los entornos de servidores y desarrollo de aplicaciones
2	ROGER ADOLFO VALENZUELA MEDINA	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Responsable PISLEA
3	DAYLER DE LA CRUZ MAMANI	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	Implementación de software libre en Infraestructura y Soporte al usuario final en el puesto de trabajo
4	ANGEL CARANI CONDORI	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Soporte al usuario final en el puesto de trabajo
5	OSCAR MARCELO CABEZAS ROJAS	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	Soporte al usuario final en el puesto de trabajo
6	ENRIQUE SOLANO HIDALGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Coordinación de la capacitación y cumplimiento normativo de todo el personal de la EGPP




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	19	17	0	2	0
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	14	14	0	0	0
3	UNIDAD DE DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO	35	34	0	1	0
4	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	20	18	0	2	0
<b>TOTAL</b>		88	83	0	5	0



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	17	17	2025	17
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	14	14	2025	14
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	UNIDAD DE DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO	34	34	2025	34
				2026	0
				2027	0
				2028	0



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

4	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	18	18	2025	18
				2026	0
				2027	0
				2028	0
<b>TOTAL</b>		<b>83</b>	<b>83</b>		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	5	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
<b>TOTAL</b>		5	5		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	87
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	
						Cronograma de migración	
1	Windows	Microsoft Office	Kubuntu	LibreOffice	82	2025	60
						2026	22
						2027	0
						2028	0
<b>TOTAL</b>					82		



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 5. SERVIDORES

#### A. SERVIDORES FÍSICOS

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.

#### B. SERVIDORES VIRTUALES

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, no cuenta con sistemas, aplicaciones o servicios que requieran migración, desarrollo o ajuste para cumplir con estándares abiertos.

### 7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Sophos	Sophos	Firewall	Seguridad Perimetral



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos de Texto	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	10%
				2026	20%
				2027	30%
				2028	40%
2	Documentos de presentaciones	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	10%
				2026	20%
				2027	30%
				2028	40%
3	Hojas de Cálculo	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	10%
				2026	20%
				2027	30%
				2028	40%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE**

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos